

PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PREPENSIONADOS

Soledad Charrys Maldonado
CC 1001870396,
Código estudiantil: 20182198641
Correo: soledad.charrys@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación del Programa de Derecho

Tutor:

Juan Carlos Berrocal Duran

RESUMEN

El Derecho al Trabajo es un derecho que ha sido incorporado en la Constitución Colombiana, razón por la cual, este derecho ha sido objeto de estudio y ampliación a través de la Jurisprudencia del Alto Tribunal Constitucional, mediante el desarrollo del concepto de estabilidad laboral reforzada, a través del cual, se ha pretendido otorgar especial protección a trabajadores que se encuentren en condiciones de debilidad manifiesta, claramente definidos, a los cuales, les otorga un fuero de protección laboral. Ahora bien, la estabilidad laboral reforzada no se trata de un derecho contenido en norma alguna, sino de un principio que ha tenido un desarrollo jurisprudencial, con ocasión a la protección al derecho fundamental al trabajo contenido en el artículo 53 de la Constitución política de Colombia. Este mecanismo ampara sujetos de especial protección, que debido a su particular situación presentan mayor grado de vulnerabilidad en sus espacios de trabajo. Este recurso de protección laboral beneficia a todos los trabajadores con la finalidad de garantizar que el mismo no pueda ser despedido sin que medie justa causa, no obstante, con ocasión a la existencia de la posibilidad de terminación de un contrato laboral sin que

medie justa causa para ello pagando las indemnizaciones contempladas en la norma laboral, dicho principio es especialmente rígido y deja sin efecto el despido de trabajadores que se encuentren en estado de vulnerabilidad manifiesta, entendiéndose estos, hasta la fecha, como aquellas personas que padecen alguna condición de discapacidad, limitaciones físicas o psicológicas que le impiden realizar su trabajo, mujeres en estado de embarazo, madres cabeza de hogar, trabajadores que cuentan con fuero sindical, trabajadores próximos a adquirir pensión por vejez, entre otros. El sector de trabajadores próximos a adquirir su estatus pensional, mencionado anteriormente es el tema central de esta investigación (prepensionados). La corte constitucional en la **Sentencia SU897/12** estableció que:

Las personas beneficiarias de la protección especial, es decir los prepensionados, serán aquellos servidores que cumplan con los requisitos para acceder a la pensión de jubilación o de vejez dentro de los tres años siguientes o, en otras palabras, aquellos a los que les falte tres años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez” (p.20)

Aunque se han establecido recursos legales para la protección de los servidores próximos a pensionarse, investigaciones anteriores determinan que no hay un mecanismo que sea eficaz para estos casos, ya que a pesar de lo planteado por la corte a estas personas no se le reconocen los derechos pertinentes, lo cual es considerado como la violación de los derechos fundamentales a los prepensionados

Como objetivos de este artículo se tiene la de interpretar los pronunciamientos de la corte constitucional y de la corte suprema de justicia para la protección de los derechos fundamentales de los prepensionados

La importancia de esta investigación radica en la posibilidad de clarificar conceptos y determinar si los empleados públicos que tienen calidad de prepensionados, pueden defenderse y si están recibiendo la protección especial que cobija el artículo 53 de la constitución, así mismo, Cuales son los mecanismos que adopta entonces, la corte para esta protección especial y si realmente se están aplicando. Es pertinente este trabajo investigativo debido a la cantidad de trabajadores que se están pronti a ser pensionados, que no conocen sus garantías de estabilidad laboral y más aún cuando están cerca de obtener la pensión de vejez. En cuanto al aporte a la disciplina, con esta monografía se profundizará el tema de la protección especial que se le esta brindado y los pronunciamientos que hace la corte constitucional al respecto, lo que permitirá un mayor entendimiento del tema y una claridad respecto a sus derechos y garantías.

La metodología que se utilizó en este artículo es el paradigma de investigación el hermenéutico histórico, con un el enfoque cualitativo, el método inductivo, el tipo de investigación descriptiva.

La principal conclusión es que la estabilidad laboral reforzada para las personas próximas a pensionarse es un mecanismo de origen constitucional, distinto del retén social que garantiza la protección de los derechos fundamentales de aquellos funcionarios nombrados en propiedad o provisionalidad, que fueron desvinculados de su lugar de trabajo faltándoles 3 años o menos para cumplir los requisitos, edad y tiempo de servicio o semanas cotizadas, para adquirir el derecho pensional y sin que existiese justa causa que amerite tal desvinculación

Palabras clave:

Prepensionados, estabilidad laboral reforzada, corte constitucional, corte suprema de justicia, garantías procesales, estatus laboral, jurisprudencia, pensión de vejez, derecho laboral y sistema pensional.

ABSTRACT

The Right to Work is a right that has been incorporated into the Colombian Constitution, which is why this right has been studied and expanded through the Jurisprudence of the High Constitutional Court, through the development of the concept of reinforced labor stability, Through which, it has been intended to grant special protection to workers who are in conditions of manifest weakness, clearly defined, to whom, it grants a jurisdiction of labor protection. Now, reinforced labor stability is not a right contained in any regulation, but rather a principle that has had a jurisprudential development, on the occasion of the protection of the fundamental right to work contained in article 53 of the Political Constitution of Colombia. . This mechanism protects subjects of special protection, who due to their particular situation present a greater degree of vulnerability in their work spaces. This labor protection resource benefits all workers in order to guarantee that they cannot be fired without just cause, however, due to the possibility of terminating a labor contract without just cause. For this, by paying the compensation contemplated in the labor regulation, this principle is especially rigid and renders without effect the dismissal of workers who are in a state of manifest vulnerability, understanding these, to date, as those people who suffer from a disability condition, Physical or psychological limitations that prevent them from carrying out their work, women in a state of pregnancy, mothers who are heads of households, workers who have union jurisdiction, workers who are close to

acquiring an old-age pension, among others. The sector of workers who are close to acquiring their pension status, mentioned above, is the central theme of this research (prepennd). The constitutional court in Sentence SU897 / 12 established that:

"The beneficiaries of the special protection, that is, the pre-pensioned, will be those servants who meet the requirements to access the retirement or old-age pension within the following three years or, in other words, those who lack three years or less to meet the requirements that would allow them to access a retirement or old-age pension "(p.20)

Although legal resources have been established for the protection of employees close to retirement, previous investigations determine that there is no mechanism that is effective for these cases, since despite what the court has raised, their rights are not recognized. pertinent, which is considered as the violation of the fundamental rights of the pre-pensioned

The objectives of this article are to interpret the pronouncements of the constitutional court and the supreme court of justice for the protection of the fundamental rights of those pre-sentenced.

The importance of this research lies in the possibility of clarifying concepts and determining if public employees who have pre-pension status can defend themselves and if they are receiving the special protection provided by article 53 of the constitution, likewise, what are the mechanisms that then adopts the court for this special protection and if they are really being applied. This investigative work is pertinent due to the number of workers who are ready to be retired, who do not know their guarantees of job stability and even more so when they are close to obtaining the old-age pension. Regarding the contribution to the discipline, this monograph will deepen the subject of the special protection that is being offered and the pronouncements made by the constitutional court in this regard, which will allow a greater understanding of the subject and clarity regarding your rights. and guarantees.

The methodology used in this article is the historical hermeneutic research paradigm, with a qualitative approach, the inductive method, and the descriptive type of research.

The main conclusion is that the reinforced job stability for people about to retire is a mechanism of constitutional origin, different from the social retention that guarantees the protection of the fundamental rights of those officials appointed in

property or provisionality, who were separated from their place of employment. work missing them 3 years or less to meet the requirements, age and time of service or weeks of contributions, to acquire the pension right and without there being just cause that warrants such separation

KeyWords:

Pre-pensioned, reinforced labor stability, constitutional court, supreme court of justice, procedural guarantees, labor status, jurisprudence, old-age pension, labor law and pension system

REFERENCIAS

- Almanza Iglesias, M., Carpintero Mercado, K., & Mercado Villa, L. K. (2018). Estabilidad laboral de la mujer trabajadora en estado de embarazo. *Erg@omnes*, 10(1), 129-155. <https://doi.org/10.22519/22157379.1216>
- Beatriz Elena M. C. (2019) “Viabilidad excepcional de La acción de Tutela para el reintegro de un empleado Prepensionado en el sector privado” Repositorio Institucional UCC.
- Berrocal Duran, J. C., Mejía Turizo, J., & Villamizar González, R. L. (2018). Razonamientos jurisprudenciales de las altas cortes en la protección de la estabilidad laboral reforzada. *Erg@omnes*, 10(1), 114-128. <https://doi.org/10.22519/22157379.1215>
- Corte constitucional. (2020) Sentencia T-055/20. Bogotá, D.C, 17 de febrero de 2020. Alcance de la protección constitucional al Prepensionado en contratos de obra o labor.
- Corte constitucional. (2018) Sentencia T-325/18. Bogotá, D.C, 9 de agosto de 2018. Derecho a la estabilidad laboral reforzada de prepensionados en el sector privado, acción de tutela para ordenar reintegro de trabajador.
- Corte constitucional. Sentencia. (2019) T-500/19 Bogotá D.C, 22 de octubre de 2019. Derecho a la estabilidad laboral reforzada de persona en estado de debilidad manifiesta por razones de salud.

Corte Constitucional. (2012). Sentencia SU 897/12. 28 de septiembre de 2020. Estabilidad laboral reforzada de las madres y padres cabeza de familia y del Prepensionado como sujetos de especial protección constitucional en el sector privado.

Corte suprema de justicia. - (2017) STP7957 Bogotá, D. C, 6 de junio de 2017. Reten social, amparó los derechos fundamentales al mínimo vital y al principio de la condición más beneficiosa.

Hernández Palma, H., Monterrosa Assia, F., & Muñoz Rojas, D. (2017). Cultura de prevención para la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito colombiano. *Advocatus*, (28), 35–43. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.28.889>

Pablo Fernando G. R (2019) “El fuero de estabilidad por prepensionado en el sector privado reflexión sobre aplicación en Colombia” Bogotá, Colombia: Editorial de la Universidad Católica de Colombia.

Parra Arrieta, H. (2019). La protección de trabajadores a través de la estabilidad laboral reforzada: el caso de los pre-pensionados y su protección constitucional. Bogotá, Colombia.

Romero Marín, L. C., & Ibarra Lozano, J. E. (2017). La pensión especial anticipada de vejez: Un análisis desde la perspectiva de la teoría de la eficacia simbólica del derecho. *Advocatus*, 2(29), 41–57. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.29.1656>